

	PROPUESTA DE CONTRATO - MEMORIA JUSTIFICATIVA
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
Nº Expediente	2023/049530/006-301/00001
Área promotora	ALCALDÍA Y SEGURIDAD

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y traslado a depósito municipal.

Estos servicio de retirada de vehículos en calidad de depósito se realizarán ya sea por infracción de aparcamiento en vados, abandono o infracción cuando la autoridad competente en este caso la Policía Local de Garrucha, lo estimen necesario y oportuno. Los vehículos se retirarán siempre que sea solicitado por la Policía Local y en presencia de esta. Una vez retirado los vehículos de la vía pública serán depositados en las dependencias del Ayuntamiento de Garrucha.

El servicio prestado cubre las 24 horas del día, todos los días del año, en el caso de eventos o ferias el servicio no será presencial, sino como el resto del año.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. En caso de contrato de servicios, informar sobre a insuficiencia de medios.

La necesidad del contrato y la insuficiencia de medios se justifica en la memoria justificativa y en el informe emitido por el oficial Jefe accidental D. Pedro López Gérez de fecha 14 de febrero de 2023. El servicio a contratar es necesario para llevar a cabo las competencias atribuidas a las entidades locales en lo referente a ordenación y control del tráfico, así como a la gestión de vehículos abandonados. Se trata de dotar al municipio de Garrucha del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a depósito municipal o en su caso al establecimiento concertado al efecto. Quedando, pues, justificada la necesidad e idoneidad de la actuación.

3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecerán en PCAP.

Código Seguro De Verificación	K9yLkZnOD40AsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/09/2023 10:22:31	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K9yLkZnOD40AsTlRymx8mg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Giménez .

5.- VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación sera de 33.000 euros más 6.930,00 euros correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores, lo que asciende a un total de PBL de 39.930,00 euros

El Valor Estimado del Contrato: 33.000,00 euros. Calculando en base al art. 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas-ninguna- y modificaciones - ninguna).

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

El precio del contrato se detalla, con el siguiente desglose:

- Precios unitarios de recogida de vehículo: 121,00 euros. IVA incluido.(estimación de 300 servicios en el periodo del contrato) igual a 36,300,00 euros. IVA incluido.
- Precio por desplazamiento mediante aviso de la Policía Local, sin carga de vehículo: 60,50 euros. IVA incluido (estimación de 60 servicios en el periodo del contrato) igual a 3.630,00 IVA incluido.

En caso de precios unitarios: El Presupuesto base de licitación (P.B.L.) lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, abonándose solo los trabajos efectivamente realizados, estando subordinados los mismos a las necesidades de este Ayuntamiento de Garrucha durante el periodo de un año, hasta el límite máximo establecido como presupuesto base de licitación.

En las ofertas, los precios unitarios que se oferten no podrán superar el precio unitario máximo de licitación establecido para cada uno de los servicios incluidos en el contrato, ya que en tal caso se procederá a la exclusión de la oferta.

Asimismo, serán desechadas las proposiciones que no presenten oferta para todos los servicios que se incluyen en el contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22799 Trabajos de otras empresas con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios.

6.-PLAZO DE DURACIÓN

UN AÑO (Contados a partir de la firma de la formalización).

Código Seguro De Verificación	K9yLkZnOD4OAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/09/2023 10:22:31	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K9yLkZnOD4OAsTlRymx8mg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

PROCEDIMIENTO	TRAMITACIÓN
Procedimiento abierto simplificado sumario	ordinaria
Art. 159.6 LCSP	
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO	El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios conforme al art 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

8.- GARANTÍA DEFINITVA

No es exigible en virtud del art. 159.6 LCSP.

A la vista de lo expuesto emítase informe por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para la ejecución del Contrato.

Fecha 4 de septiembre de 2023

FIRMA, El Alcalde presidente área Alcaldía y Seguridad Ciudadana

Código Seguro De Verificación	K9yLkZnOD4OAsTlRymx8mg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/09/2023 10:22:31	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K9yLkZnOD4OAsTlRymx8mg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			